



## MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO **DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS** DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En
representado por quien(es) suscribe(n) al final de este instrumento, han acordado modificar el Contrato individualizado en la cláusula Primera siguiente.
PRIMERO: Individualización del Contrato que se modifica. Por instrumento privado del
El plazo de vigencia del mencionado Contrato de Apertura de Línea de Crédito para Emisión de Carta de Crédito Stand By expira eldedel año
<b>SEGUNDO:</b> Las modificaciones que se acuerdan son las que se marcan y destacan a continuación:
Prórroga del Plazo de Vigencia de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una prórroga al plazo de vigencia de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el día 31 de <u>ENERO</u> del año <u>POI</u> . Con cargo a la presente prórroga, el Banco prorrogará, a su vez y por cuenta del Ordenante, el plazo de vigencia de la Carta de Crédito Stand By emitida, hasta el día 31 de <u>Nuentale</u> del año <u>Polo</u> .
Modifica el monto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al monto de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el monto de
Modifica el objeto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al objeto de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, por el de:
TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:  a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios,

Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

por	
En 50071660, a 29 de DiciEMBA	vc_del año <u>2015</u> .
Cliente: <u>CHile Moda SPA</u>	
RUT: 76.008 P57-5	
Domicilio:	
Apoderado 1: Jaime APT BrOTMAN	C.I. <u>14 524 218 -5</u>
Apoderado 2: Noshe APT Diwik	C.I. 10 792 478-7
Apoderado 3:	C.I
Apoderado 1 del Banco:	C.I
Apoderado 2 del Banco:	C.I
May Juff	
p.p. Cliente / Deudor / Ordenante	p.p. Banco Santander-Chile
· ·	

Forma parte de la Mo por		ea para Stand By suscrito por Banco Santander-Ch	nile y
La(s) persona(s) que constituirse en aval, y cualquier modifica al que el mismo se	fiador y codeudor solidario. ación, prórroga, resuscripció refiere como también cualqu	) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge(s) Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, to ón o renovación de este instrumento y/o del p lier acuerdo, convenio y contrato entre el Band gaciones que en él constan.	odas pagaré co y el
Don(ña)		C.l	_
Como cónyuge de	l aval 1		_
Don(ña)	l aval 2	C.I	-
Como conyuge de	l aval 2		-
Como cónvuge de	l aval 3		
Don(ña)		C.I	-
Como cónyuge de	l aval 4		-
	Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2	
	Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4	